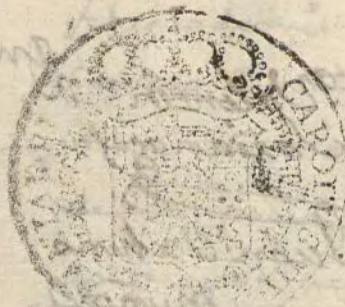


Diez maravedis.



SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SEGO

D^recrto de 17 de Marzo. En la villa de Vela adíx^e, y viére de mar-
zo de mill setec^{to}. setenta, y ocho, allandose Juncos los 5^{tos}
Correjo, Justicia, y Regim^{to} de ella, q^e abajo firmaran, con
And^r. Antonio Síndico Personero, q^e hace veces de Pro^r Síndico
q^e habiendo sido citados con papeleria anodien degredos
fe. yo el infrascrito en^{ro} hice presente un pedim^{to} dacto
por d^r. Gaspar López del castillo vecino de esta villa, en el q^e
presentando varios documentos, y entre ellos el Acuerdo
dela Ciudad de chinchilla celebrado en el dia dier de
Marzo de mill setecientos setenta y siete, por el qual
mando amparar, y conciuar en la posesion de tierra
que a d^r. Fines, d^r. Mares, y d^r. Juan López del castillo
y^r de otra ciudad, y moradores en el lugar de su nro de la
m^e, y heredam^{to} de los ónq^s de su Jurisdicción; lo
licita velede, y señale el estado de his dalg^s posees
Atruncam^{to}. // Díxeron de una conformidad que sin
embargo detener por legítimos los documentos, q^e
presenta, y constante a el Atruncam^{to} el estado de his
dalg^s, q^e gozó en esta villa d^r. Fines López del castil-
lo ya difunto, en el q^e actualmente se allan sus hij^s,
y descendientes; mas q^e aviendo, aque el referido
d^r. Gaspar López del castillo ha tolerado en esta villa
algunos pechos, y que no se alla en el gozo, tal vez